



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

En el día de la fecha, el Excmo. Sr. Alcalde, ha dictado el siguiente:

Decreto de la Alcaldía. –

En el día de hoy ha sido publicada en el BOJCyL la Orden FYM/953/2014, de 13 de noviembre, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, por la que se convocan ayudas destinadas al alquiler de viviendas para el año 2014.

En su disposición sexta se hace referencia al plazo de un mes desde el siguiente a su publicación para poder presentar la debida documentación, entre la que se encuentra el certificado de empadronamiento de los interesados.

Como es previsible que sean numerosos los vecinos que puedan concurrir a dicha convocatoria resulta preciso habilitar los medios suficientes para poder cumplir en plazo con dicha exigencia. Uno de ellos sería formular una delegación específica en la Concejala de Régimen Interior para poder suscribir, junto con la titular del Área de Desarrollo Sostenible a la que está adscrita, los certificados de empadronamiento que como consecuencia de dicho proceso se puedan generar.

Es por ello, que complementando los Decretos de esta Alcaldía de fechas 2 de noviembre y 20 de diciembre de 2011 y 26 de abril de 2013, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 43, 44, 120 y 121 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), resuelvo:

Primero. – Delegar en la Concejala de Régimen Interior, doña Nieves Sanz Cid, la firma del «visto bueno» de los certificados de empadronamiento que se puedan expedir con ocasión del proceso de convocatoria de ayudas al alquiler derivado de la Orden FYM/953/2014, de 13 de noviembre, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. La referida delegación se efectúa sin perjuicio de la actualmente vigente, para idénticos cometidos, a favor de la titular del Área de Desarrollo Sostenible.

Segundo. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los Corporativos interesados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra; se comunicará a las Unidades Administrativas afectadas; y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 19 de noviembre de 2014.

El Vicesecretario General,  
Francisco Javier Pindado Minguela